Expediente: **8509/25**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ MIRTHA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20146613471 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -
90000000000 - FERNANDEZ MIRTHA DEL VALLE, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8509/25

H108022988587

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ FERNANDEZ MIRTHA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 8509/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 18 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/11/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **FERNANDEZ MIRTHA DEL VALLE , CUIT N° 23-13567340-4** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A hasta cubrir la suma de pesos PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($363.000) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **FERNANDEZ MIRTHA DEL VALLE , CUIT N° 23-13567340-4** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A hasta cubrir la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($363.000) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°285060875009609463948 5) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

